



JUNTA DE PERSONAL
Administración de Justicia
REGIÓN DE MURCIA

juntapersonaljusticiamurcia@gmail.com

Ante la próxima implantación de la Nueva Oficina Judicial en los Juzgados de Primera Instancia del partido judicial de Murcia y de la Audiencia Provincial, la JUNTA DE PERSONAL de la Administración de Justicia de Murcia, en acuerdo adoptado por unanimidad MANIFIESTA SU RECHAZO a la ampliación de Nueva Oficina Judicial a los Juzgados de Primera Instancia y a la Audiencia Provincial por los siguientes motivos:

El obscurantismo que mantiene el Tribunal Superior de Justicia respecto al diseño de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal es preocupante; pese a la reunión mantenida con el Secretario de Gobierno en días pasados el diseño de la NOJ se ha realizado totalmente al margen del funcionariado de Justicia habiendo tenido que solicitar insistentemente reuniones, sin que hasta la fecha el Presidente del TSJ se haya dirigido a esta Junta.

Ya ocurrió en 2010 con la implantación de la NOJ en su primera fase. Se diseñó una oficina que ya en el papel carecía de falta de rigor en cuanto a medios personales y materiales; situación que fue denunciada, sin que se atendiesen las múltiples sugerencias que se hicieron. El resultado a la vista está: no se ha mejorado la eficacia, pese a los refuerzos que desde el primer día hubo que poner y que aún hoy se mantienen, lo que refuerza y da la razón a los que denunciábamos la falta de personal.

No es tan difícil de entender el porqué de esta situación: en el diseño de la oficina judicial se distribuyen los trabajadores de forma que se han generado “cuellos de botella” en la tramitación de los asuntos. En estos tres años de funcionamiento se ha modificado de forma constante el esquema inicial de trabajo, ya que siguiendo los Protocolos iniciales, no se obtenían resultados. La modificación ha sido tal que se ha llegado al absurdo de estar funcionando del mismo modo que un juzgado “normal”, pero en plantas distintas, asignándose los asuntos de juzgados concretos a funcionarios concretos, pero con el resultado que antes había más personal tramitando esos mismos asuntos que ahora; por lo tanto, ¿aún nos extrañamos que no exista esa pretendida eficacia?

Ya en el balance y propuestas para futuros despliegues NOJ de la Sala de Gobierno del TSJ de Murcia al año de la implantación se llegaba a una serie de conclusiones que a día de hoy siguen siendo totalmente vigentes, ya que le Ministerio en estos tres años de implantación no ha solucionado, y ahora pretende seguir implantando más NOJ pese a la complejidad de la Jurisdicción Civil.

Así, este informe, entre otras consideraciones avanzaba los fallos que la implantación de la NOJ supuso en 2010, tales como la falta de formación específica, la pendencia preexistente en los Juzgados que no se apoyó con carácter previo a la implantación; fallos y carencias en los sistemas informáticos; inexistencia del expediente digital; un mal diseño de las RPT's.; elaboración de protocolos eficaces con carácter previo; exceso de burocratización por la continua itineración de los procedimientos; la alarmante disminución del control de los expedientes, etc.

A día de hoy, todas estas deficiencias están vigentes y se van a repetir en la nueva implantación. No entendemos como la Sala de Gobierno, con su Presidente a la cabeza junto con el Secretario de Gobierno, no están defendiendo la nueva implantación con los medios necesarios. La infradotación de plantillas en varios servicios es patente y verificado tras tres años de existencia de refuerzos continuos, tal y como ya se denunció en su día.



JUNTA DE PERSONAL
Administración de Justicia
REGIÓN DE MURCIA

juntapersonaljusticiamurcia@gmail.com

De los informes de auditoría de rendimiento elaborados por la Secretaría de Gobierno del TJS de Murcia, contrastando el realizado en septiembre de 2011 (examen comparado de semestres 2010-2011, y el realizado en enero de 2014 (examen comparado de semestres 2º 2012 y 2013, podemos extraer algunas conclusiones:

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento CONTENCIOSO (SCOP)

	Primer sem. 2010	Primer sem. 2011	Segundo sem 2012	Segundo sem 2013
Nº asuntos incoados	7112	8061	3489	2432
Nº piezas separadas	2351	2007	1131	726
Nº Juicios señalados en sem	4625	3781	2283	2212
Nº asuntos pendientes al finalizar semestre	8007	9254	12176	8797

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento SOCIAL

	Primer sem. 2010	Primer sem. 2011	Segundo sem 2012	Segundo sem 2013
Nº asuntos incoados	5604	4419	4895	4259
Nº Juicios señalados	4625	3781	4827	3939
Nº asuntos pendientes al finalizar semestre	7807	n/c	11266	9504

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento PENAL

	Primer sem. 2010	Primer sem. 2011	Segundo sem 2012	Segundo sem 2013
Nº asuntos incoados	1084	1617	1023	1036
Nº juicios señalados	1539	1321	1680	1366
Nº asuntos pendientes al finalizar semestre	n/c	n/c	2224	2646
Nº recursos elevados Audiencia Prov.	177	114	132	155

Servicio Común de Ejecución SOCIAL Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (SCEJ)

	Primer sem. 2010	Primer sem. 2011	Segundo sem 2012	Segundo sem 2013
Nº asuntos incoados	1807	2684	1838	1420
Nº procedimiento archivados	1076	1393	1878	1732
Nº ejecuciones pendientes al finalizar semestre	2141	3708	3002	2698

Servicio Común de Ejecución PENAL

	Primer sem. 2010	Primer sem. 2011	Segundo sem 2012	Segundo sem 2013
Nº asuntos incoados	4256	4620	5068	6395



JUNTA DE PERSONAL
Administración de Justicia
REGIÓN DE MURCIA

juntapersonaljusticiamurcia@gmail.com

Nº Ejecutorias archivadas definitivas	1650	2802	2482	2841
Nº ejecutorias pendientes al finalizar semestre	4134	5405	3000	3543

De estos datos podemos sacar las siguientes conclusiones:

a) En la jurisdicción contencioso-administrativa la litigiosidad ha descendido en un 65,82% en los últimos tres años. Esto es achacable básicamente a las tasas judiciales, que entraron en vigor en el segundo semestre de 2012, que impiden a muchos ciudadanos acceder a los juzgados, pudiéndose apreciar una drástica caída en los asuntos incoados; sin embargo, la pendencia de asuntos ha aumentado un 9,86%.

b) Sorprende que con la NOJ el número de juicios señalados se ha reducido a la mitad: en el SCOP Contencioso en 2010 con 7.112 asuntos incoados se señalaron 4265 juicios y en el 2º semestre de 2013 con 2.432 asuntos incoados se señalaron 2.212.

c) En la jurisdicción social, pese a que el número de entrada ha disminuido algo, la pendencia se ha incrementado un 21,73%, en comparación con 2010. El número de juicios, más o menos se mantiene.

d) En la jurisdicción penal, como no se ha visto afectada por las tasas, se mantienen tanto el número de asuntos registrados como el número de juicios señalados.

e) La pendencia de ejecuciones contencioso/social ha aumentado un 26% respecto a 2010.

f) La pendencia de ejecuciones penales son las únicas que han disminuido

Además de todos estos datos, tenemos que poner en evidencia la pretendida eficacia de la NOJ, toda vez que desde su implantación han prestado servicio continuamente refuerzos en distintos servicios (SCOP y SCEJ), recomendándose en los informes arriba citados que deben continuar.

Queda demostrado que la NOJ sin un aumento de plantilla suficiente, sin el expediente digital, está abocada al fracaso, y más teniendo en cuenta que la jurisdicción civil es mucho más compleja que las ya implantadas, y con una pendencia mucho mayor.

El diseño de la Nueva Oficina Judicial se hizo, y se pretende hacer ahora también bajo la premisa de no incrementar la plantilla.

Se pretende detraer plantilla de las UPAD, pero sin modificar la carga competencial de éstas, por lo que la modificación a la baja de estas plantillas va a suponer un nuevo tropiezo en la NOJ.

La NOJ ha supuesto muchos cambios para las condiciones de trabajo de muchos y muchas compañeros/as, y en la mayoría de los casos –hay situaciones puntuales excluidas- se ha empeorado y



JUNTA DE PERSONAL
Administración de Justicia
REGIÓN DE MURCIA

juntapersonaljusticiamurcia@gmail.com

mucho, en la calidad del trabajo. Estamos asistiendo a la mecanización de la Justicia, y ello sin mejoras sustanciales en los resultados.

Sin ánimo de ser exhaustivos, podemos poner de manifiesto numerosas deficiencias, que aún a día de hoy siguen existiendo:

1. En los tres años que lleva de aplicación la NOJ en Murcia, no ha demostrado mayor eficacia ni mayor agilidad en la resolución de los procesos judiciales que el sistema judicial "tradicional".
2. Insiste el Ministerio y la Sala de Gobierno del TSJ que la primera fase de la NOJ va bien, pero para ello precisan tener refuerzos por las tardes desde su inicio. Lo que demuestra la falta generalizada de personal de la Administración de Justicia.
3. La NOJ llena de obstáculos el curso de los procesos. Supone una burocratización del proceso judicial, alargándolo innecesariamente.
4. Produce un gran número de tareas inútiles que son necesarias solo para dejar rastro de los continuos traslados de los procedimientos.
5. La NOJ hace más difícil la localización de los expedientes procesales que siempre están "en tránsito" de un servicio a otro, no siendo efectivo el sistema de gestión procesal para saber exactamente su ubicación física.
6. La distribución de funcionarios entre los distintos servicios se ha demostrado totalmente errónea, partiendo de la base que en la actualidad hay menos funcionarios y funcionarias tramitando asuntos en comparación al modelo "tradicional". Los Servicios Comunes precisan de mayor dotación de plantilla. No se puede entender esa pretendida eficacia en estas condiciones.
7. La solución no puede pasar en ningún caso por la disminución de plantilla de las UPAD's, ya que la carga de trabajo en éstas es suficiente para el personal existente, excepto en las UPAD's de los Órganos Colegiados, donde la dotación es irrisoria para el número de Magistrados que hay.
8. La NOJ impide una actividad laboral ágil, directa e inmediata de los expedientes judiciales. La NOJ imposibilita la inmediación judicial al proceso. En los Juzgados el procedimiento se halla en la misma oficina en la que trabaja el Juez. A modo de ejemplo, en el modelo "tradicional", un trámite urgente se podía realizar directamente por el Juez, haciéndose en el acto. En la actualidad, esa decisión del Juez, pasa necesariamente por el encargo a la UPAD, el traslado al SCOP, la realización del trámite, la devolución a la UPAD y la resolución final del Juez: todo un despropósito burocrático.
9. La NOJ dificulta el acceso al procedimiento a los abogados y procuradores. También a los afectados, por las mismas dificultades que tienen los funcionarios para localizar los procedimientos.
10. La NOJ aleja la justicia del ciudadano. Aunque existieran buenas vías de comunicación, sólo el hecho de acudir a los tribunales supondrá la pérdida de más de una jornada laboral para la gran mayoría de los ciudadanos de la provincia.

Por todas estas razones, la JUNTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE MURCIA manifiesta:



JUNTA DE PERSONAL
Administración de Justicia
REGIÓN DE MURCIA

juntapersonaljusticiamurcia@gmail.com

- 1) Su más firme rechazo a la continuidad de la implantación de la Nueva Oficina Judicial y Fiscal en la Ciudad de Murcia
- 2) La NOJ supone una pérdida de calidad en la prestación del servicio al ciudadano
- 3) La NOJ conlleva la pérdida de la cercanía del ciudadano a la Administración.
- 4) La NOJ está significando un mero cambio de nombre, que no aporta mejoría alguna a la Administración de Justicia.
- 5) La Junta de Personal denuncia la ausencia de estudios por parte del Ministerio sobre el impacto que la NOJ está teniendo en los trabajadores por la modificación en las condiciones de trabajo y la excesiva movilidad.
- 6) Cambio de criterios de manera constante en el trabajo diario que conlleva gran inestabilidad en la planificación del mismo.
- 7) Pese a que ha descendido el número de asuntos que han entrado en los Juzgados, los asuntos que quedan pendientes van en aumento, por lo que la NOJ no da los resultados positivos esperados, lo que demuestra que no es eficiente.
- 8) La excesiva obsesión en ser pioneros de un proyecto carente de medios a cualquier precio, se hace más latente, en querer que funcione un sistema en donde la piedra angular son los medios tecnológicos, encabezados por un expediente digital que se nos antoja lejano, dada la escasez de medios económicos por la que atravesamos.
- 9) El pasado 5 de mayo 2014, tuvimos noticias a través de la prensa que entraban en la jurisdicción social dos jueces de refuerzo. Otro dato más que corrobora que algo se está haciendo mal en la NOJ, puesto que si entran menos procedimientos, ¿por qué se señalan menos juicios? Los datos que exponemos en el documento proceden los de los informes de funcionamiento de la NOJ elaborados por el TSJ, y a la vista de éstos, es claro que los procedimientos que entran en la jurisdicción social desde el 2010 van decreciendo en número (5.604 procedimientos en 2010 frente a 4.259 en 2013) y sin embargo los asuntos pendientes van creciendo (de 7.807 a 9.504 en el mismo periodo de 2010 a 2013).

Murcia, 7 de mayo de 2014.